



## **Resolución Gerencial General Regional Nº 106-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 10 MAR. 2009

### **VISTOS:**

El Informe Nº 024-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 20 de enero de 2009, Informe Nº 057-2009-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 09 de febrero de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Proveído Nº 177-2009-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica que remite el Informe Nº 180-2009-GRC/GAJ-MARG, Memorando Nº 408-2009-GRC/GRPPAT de fecha 09 de Marzo de 2009; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de enero de 2009, con el Informe Nº 024-2009-GRC/GGR/OTIC, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta para su aprobación la Actividad: "**Taller de Capacitación para la Mejora de la Gestión y la Calidad Educativa a través del SIAGIE dirigido a Directores y Docentes de la Región Callao**", en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo general revalorizar la educación pública en la Provincia Constitucional del Callao, y como objetivo de la actividad, mejorar las capacidades de los Directores y Docentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao en el manejo del SIAGIE (Sistema de información de apoyo a la gestión de la Institución Educativa);

Que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 783-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 29 de Diciembre de 2008 se aprobó la Directiva General "**Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao**", el cual establece los lineamientos generales que todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir para la aprobación, desarrollo y liquidación de actividades ejecutadas;

Que, el Presidente del CAFED, mediante Oficio Nº 006-2009-GRC-CAFED, sobre LA ACTIVIDAD, señala que mediante Acuerdo del CAFED Nº 001-2009-CAFED de fecha 26 de enero de 2009, se acordó aprobar LA ACTIVIDAD;

Que, la Oficina de Planificación y Estadística, por el Informe Nº 049-2009-REGIONCALLAO/GRPPAT-OP, y la Oficina de Racionalización y Estadística, por el Informe Nº 012-2009-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncian sobre la ACTIVIDAD y señalan que, teniendo en cuenta que en el tema de la actividad estaría involucrado tanto la Gerencia Regional de Desarrollo Social como la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, corresponde a la Gerencia General Regional como instancia dirimente aclarar la competencia funcional para LA ACTIVIDAD, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General "**Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao**", que establece que en caso de existir transversalidad en un tema, corresponde a la Gerencia General Regional dirimir o aclarar la competencia funcional para LA ACTIVIDAD;

Que, la Oficina de Regionalización y Estadística, además de lo expuesto en el considerando anterior, señala en su informe que el SIAGIE es una herramienta informática proporcionada por el Ministerio de Educación con el propósito de continuar su implementación en los centros educativos a nivel nacional para una mejor gestión de su administración, permitiendo crear una base de datos con registros históricos del alumnado, de las matrículas, fichas únicas del educando, lista de alumnos, registros de evaluación, boletas de notas, actas de evaluación y demás documentos necesarios para la gestión administrativa;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a la Directiva General "**Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao**", corresponde a la Gerencia General Regional, constituirse como el órgano dirimente, aplicando su criterio discrecional, ponderando las precisiones y opiniones de los órganos técnicos especializados;



Que, por lo expuesto y luego de considerar las características técnicas predominantes de los componentes de LA ACTIVIDAD, y por el Memorando N° 117-2009-GRC-GGR, se informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la ACTIVIDAD deberá ser desarrollada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados;

Que, mediante el Informe N° 081-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 20 de febrero de 2009, el Jefe de la Oficina de Planificación, se pronuncia sobre la ACTIVIDAD, haciendo un análisis sobre los beneficiarios, objetivos, análisis de competencia, análisis técnico, indicando que la misma tiene coherencia entre los objetivos propuestos en la actividad y los objetivos de desarrollo del Plan Anual 2009, así como las acciones programadas, dentro del marco legal expuesto en el mismo, siendo competente el Gobierno Regional del Callao en su ejecución, correspondiendo a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ejecutar la actividad, recomendando su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2009;

Que la Oficina de Logística, emitió el 24 de febrero de 2009, el Informe N° 035-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-BCT, sobre determinación del Valor Referencial de LA ACTIVIDAD, señalando que se ha verificado que en el rubro Servicios No Personales se ha considerado la incorporación de personal, y de la revisión del perfil, funciones y características del servicio que se plantean, se verifica que los requerimientos solicitados en toda LA ACTIVIDAD se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado en virtud al artículo 3° numeral 3.3 inciso f) “Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría...”; recomendando que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que correspondan a las modalidades de proceso de selección al efectuar el requerimiento, así como también deberá verificar los montos establecidos, a fin de evitar la sobrevaloración;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, por el Informe N° 437-2009-GRC/ GRPPAT/ OPT, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el memorando de Vistos, otorga cobertura presupuestal a LA ACTIVIDAD, el cual será previsto en el mes de marzo, mediante una modificación presupuestal, con cargo al Fondo Educativo CAFED en la cadena de gasto: 2.3.2.7.3.2 por el monto de S/. 135,700.00 nuevos soles;


Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la actividad: “**Taller de Capacitación para la Mejora de la Gestión y la Calidad Educativa a través del SIAGIE dirigido a Directores y Docentes de la Región Callao**”; el mismo que tendrá una duración de siete meses, con un presupuesto otorgado en la cadena de gasto: 2.3.2.7.3.2 por el monto de S/. 135,700.00 nuevos soles

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá tomar en cuenta lo expuesto en el noveno considerando de la presente resolución antes de realizarse las contrataciones respectivas. .

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

